

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, C. LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA; POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. RICARDO DE ALBA OBREGON, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "SEPLADE"; LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "FINANZAS", REPRESENTADA POR EL C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO; EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO EL "IVEA", REPRESENTADO POR EL C.P. PEDRO CARNEADO GARCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO EL "ISEA", REPRESENTADO POR EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. RICARDO MAGDALENO RODRIGUEZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE GOBERNACION, LIC. TANIA LORENA VALDEZ PARGA Y EL C.P. JUAN JOSE HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMPLAN", REPRESENTADO POR EL LIC. CLAUDIO H. VARGAS GOMEZ P.; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo 1, cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 5 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Aguascalientes, C. Lic. Pedro Vargas de la Mora; el Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, el Secretario de Finanzas y Administración, C. Ing. Manuel I. Fierro Evans y el C. Lic. Juan José León Rubio; el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, representado por el Arq. José G. Hernández Ayala; el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, representado por el Dr. Rubén Galaviz Tristán; el Municipio de Aguascalientes, representado por su Presidente Municipal, C. Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez, la Secretaria del Ayuntamiento y Directora de Gobernación, Lic. Tania Lorena Valdez Parga y el C.P. Juan José Hernández López, Secretario de Finanzas del Ayuntamiento, y el Instituto Municipal de Planeación, representado por el C. Lic. Claudio H. Vargas Gómez P., suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20, Desarrollo Social, el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, LA SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número SDS-I-006-01309 de fecha 13 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

- 1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL y en el artículo 42 fracciones XXIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y
- 1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar el proemio, las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava y el apartado de firmas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 5 de abril de 2004, para quedar como sigue:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES C. LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA; POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. RICARDO DE ALBA OBREGON EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "SEPLADE"; LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "FINANZAS", REPRESENTADA POR EL C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO; EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO EL "IVEA", REPRESENTADO POR EL C.P. PEDRO CARNEADO GARCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO EL "ISEA", REPRESENTADO POR EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. RICARDO MAGDALENO RODRIGUEZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE GOBERNACION, LIC. TANIA LORENA VALDEZ PARGA Y EL C.P. JUAN JOSE HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMPLAN", REPRESENTADO POR EL LIC. CLAUDIO H. VARGAS GOMEZ P.; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a la siguiente ciudad y municipio:

CIUDAD	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$42’720,487.23.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y en su caso “EL MUNICIPIO” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$51’777,023.54, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Aguascalientes aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$24’199,000.54.

El Municipio de Aguascalientes aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$27’578,023.00.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL” “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
14,094	62

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual formará parte del presente acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 5 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, **Pedro Carneado García**.- Rúbrica.- El Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Por el Municipio: Ayuntamiento de Aguascalientes: el Presidente Municipal Constitucional, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento y Directora de Gobernación, **Tania Lorena Valdez Parga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Juan José Hernández López**.- Rúbrica.- El Instituto Municipal de Planeación, **Claudio H. Vargas Gómez P.**- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 5 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General, son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
AGUASCALIENTES	1001
AGUASCALIENTES	1002
AGUASCALIENTES	1006
AGUASCALIENTES	1007
AGUASCALIENTES	1008
AGUASCALIENTES	1009
AGUASCALIENTES	1010
AGUASCALIENTES	1011
AGUASCALIENTES	1012
AGUASCALIENTES	SIN POLIGONO
AGUASCALIENTES	EXCEPCION

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del Coplade, **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 5 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Adecuación y Equipamiento de Casas y Centros de Atención Infantil	20
Construcción y Equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario	13
Equipamiento de Villas para Adultos Mayores	1
Instalación y funcionamiento de escuelas taller o casas de oficio	3

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Red de Agua Potable, Tomas Domiciliarias	ML 16,215.00
Construcción de Red de Alcantarillado	ML 18,167.46
Construcción de Red de Electrificación	Postes 253
Construcción de Centro para Atención a Familias Pernoctantes en Areas de Riesgo	1
Implementación de un Programa Preventivo y de Atención en Materia de Protección Civil	1
Adquisición de Reserva de Suelo para la Vivienda y el Desarrollo Urbano HA	62

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del Coplade, **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO por el que se modifica el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tonalá, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Tlajomulco de Zúñiga de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", CELEBRADO EL 15 DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR LAS ACCIONES Y RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.

ANTECEDENTES

1. Conforme al artículo 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.
2. De acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación o concertación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, los recursos económicos aplicables, su vigencia, la aportación económica de las partes y otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.
3. Con fecha 15 de marzo de 2004 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, asistido por el Delegado en el Estado de Jalisco, Ing. Martín Hernández Balderas, el Ejecutivo del Estado de Jalisco representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, el Secretario General de Gobierno, Lic. Héctor Pérez Plazola y los secretarios de Finanzas, Lic. Ignacio Novoa López, de Desarrollo Urbano Arq. Claudio Sainz David, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, Maestro Eduardo Rosales Castellanos; y los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Tonalá, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Tlajomulco de Zúñiga, representados por sus presidentes municipales, los CC. Lic. Emilio González Márquez, Lic. Arturo Zamora Jiménez, Lic. Miguel Castro Reynoso, Lic. Gustavo González Villaseñor, M.V.Z. Palemón García Real, Lic. Humberto Alvarez González, Lic. Saúl González Fuentes y Andrés Zermeño Barba, respectivamente, asimismo intervienen también sus respectivos síndicos los CC. Lic. Gustavo González Hernández, Lic. Carlos Enrique Zuloaga, Lic. Armando González Romo, Lic. Miguel Angel Yerena Ruíz, Lic. Jesús Orozco Elvira, Dr. Arq. Tomás Eduardo Orendain Verduzco, Lic. Norma Angélica Cordero Pardo y Lic. Manuel Alfonso Salazar Valdes celebraron el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del programa hábitat del ramo administrativo 20.
4. En el capítulo de antecedentes del mencionado Acuerdo se estableció que "LA SEDESOL" contaba con la autorización OM/DGPP/410.20/00243/04 para comprometer los recursos del Programa. Por su parte, a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2004, se autorizó al Ejecutivo Estatal, la partida presupuestal 16 00 31 4273 Participación Estatal del Convenio de Desarrollo Social.
5. En la cláusula cuarta del instrumento citado, se estipuló la asignación de recursos por parte de "LA SEDESOL" para la operación del Programa Hábitat durante el presente ejercicio fiscal.
6. En la cláusula séptima se estipuló la asignación de recursos por parte de "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, de "LOS BENEFICIARIOS" para la operación de dicho Programa.
7. En la cláusula octava se estableció que las partes alcanzarían con los recursos y esfuerzos convenidos, las metas ahí mismo plasmadas.
8. De igual forma se estableció en la cláusula décima del instrumento citado, que al final del ejercicio a través de un acuerdo Modificatorio se especificarían todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado.
9. Por otro lado, en la cláusula décima octava, se estableció que el instrumento en comento podría ser modificado o adicionado.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004;

en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; las cláusulas primera, segunda y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracción VI, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones I, II, III y XVI, 24, 30 fracciones VII, XXXII y XXXIV, 31 fracciones III, V, VIII, XXII y XXXVI, 39 fracciones I, VII, VIII, X, XV y XVIII, 41 fracciones I, II, III, XIII, XV, XVI y XXII y artículo 48 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 1, 4 fracciones II, IV, V, VI, IX y X, y 6 fracciones I, III, VII y IX del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; en los artículos 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones I, II y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 fracciones I, IV y VIII y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 37 fracciones V, IX, X; 38 fracciones V, VII; 47 fracción II, XII; 48 fracción VI; 52 fracción II; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; artículos 4, 5 fracciones XII, 7 fracciones II, III, IV, 10 fracciones III, XIV, 11 fracciones VII, XV, XXIX, XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 y 388 de la Ley Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, las partes celebran el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el Acuerdo de Coordinación celebrado el 15 de Marzo de 2004, debido a que los subsidios federales del Programa Hábitat fueron reducidos en su cuantía, por la cantidad de \$1'366,938.99 (un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 99/100 M.N.), por lo que a los recursos a aportar por "LA SEDESOL" se disminuyen en ese monto.

De la misma forma, los recursos aportados por "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, de "LOS BENEFICIARIOS" fueron reducidos por una cantidad total de \$1'335,670.15 (un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos 15/100 M.N.), cantidad que se deberá descontar a los recursos originalmente comprometidos.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación mencionado para quedar como sigue:

CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el Artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$45'744,392.00 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

SEPTIMA.- "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y, en su caso, LOS BENEFICIARIOS se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$52'842,360.50 (cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta pesos 50/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. La aportación de los beneficiarios se efectuará conforme lo estipulan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus lineamientos específicos. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

"EL ESTADO" aportará \$23'513,159.33 (veintitrés millones quinientos trece mil ciento cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Guadalajara aportará \$4'162,734.00 (cuatro millones ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Zapopan aportará \$2'448,950.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Tlaquepaque aportará \$2'242,393.00 (dos millones, doscientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta aportará \$2'847,831.20 (dos millones ochocientos cuarenta siete mil ochocientos treinta y un pesos 20/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Tonalá aportará \$1'718,217.00 (un millón setecientos diez y ocho mil doscientos diez y siete pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande aportará \$3'792,707.00 (tres millones setecientos noventa y dos mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Lagos de Moreno aportará \$4'625,576.00 (cuatro millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga aportará \$2'293,763.00 (dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y Desarrollo Urbano
23,094	33-94-23 Hectáreas

TERCERA.- Las partes acuerdan que, a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio, regirán y se aplicarán las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, originalmente celebrado, pasando el presente instrumento a formar parte integrante del mismo.

CUARTA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” dictaminan que el presente Convenio Modificatorio es congruente con el Acuerdo de Coordinación mencionado, y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2004, misma que iniciará a partir del día de su firma.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de Sedesol en Jalisco, **Martín Hernández Balderas.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Ignacio Novoa López.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Claudio Sainz David.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Coplade Jalisco, **Eduardo Rosales Castellanos.-** Rúbrica.- Por los municipios: Guadalajara, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Emilio González Márquez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Gustavo González Hernández.-** Rúbrica.- Zapopan, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Arturo Zamora Jiménez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Carlos Enrique Zuloaga.-** Rúbrica.- Tlaquepaque, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, **Miguel Castro Reynoso.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Armando González Romo.-** Rúbrica.- Puerto Vallarta, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **Gustavo González Villaseñor.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Miguel Angel Yerena Ruíz.-** Rúbrica.- Tonalá, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, **Palemón García Real.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Jesús Orozco Elviro.-** Rúbrica.- Zapotlán el Grande, Jalisco: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Humberto Alvarez González.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Tomás Eduardo Orendáin Verduzco.-** Rúbrica.- Lagos de Moreno, Jalisco: el Presidente Municipal del H Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **Saúl González Fuentes.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Norma Angélica Cordero Prado.-** Rúbrica.- Tlajomulco de Zúñiga: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Andrés Zermeño Barba.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Manuel Alfonso Salazar Valdes.-** Rúbrica.

ACUERDOS tomados en la primera sesión ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

SE PUBLICAN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de abril de 2006, en el Salón Terrazas de la Residencia Oficial de los Pinos se reunieron:

El Maestro Félix Vélez Varela, Subsecretario de Planeación, Prospectiva y Evaluación (SEDESOL) y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social; el Act. Juan Antonio Fernández Ortiz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud (SSA); el Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, Subsecretario de Innovación y Calidad (SECTUR); la Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera, Coordinadora General de Planeación y Centros (SCT); el Act. Rolando Ocampo Alcántar, Subsecretario de Política Sectorial (SRA); y el Lic. Alejandro Dieck Assad, Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico (SENER); y el Lic. José Mario Mitre Salazar, Comisario Público Propietario del Sector Desarrollo Social y Recursos Renovables (SFP). Asimismo, asistieron el Ing. José Luis Sánchez Salas en representación del Ing. Antonio Ruiz García, Subsecretario de Desarrollo Rural (SAGARPA); la Lic. Elena Montes de Oca en representación del Dr. Fernando Tudela Abad, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental (SEMARNAT); el Lic. Sabino Oliveros Angeles en representación del Ing. Lauro López Sánchez, Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos (SEGOB); el Lic. Rafael Lecón Domínguez en representación del Lic. Gerardo Antonio López Hernández, Subsecretario de Empleo y Política Laboral (STPS); y el Lic. Francisco Fernández Rodríguez en representación del Dr. Alejandro González Hernández, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa (SE).

En esta Primera Sesión Ordinaria en segunda convocatoria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, habiendo quórum legal y aprobación del Orden del Día, se adoptaron los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 1ª/01/2006: Los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social aprueban el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de 2006 en segunda convocatoria.

Acuerdo 1ª/02/2006: Con fundamento en el artículo 3o. fracción IV del Decreto por el que se regula a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social para el 2006.

Acuerdo 1ª/03/2006: Con fundamento en el artículo 3o. fracción IV del Decreto por el que se regula a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se aprueba el Informe anual realizado en 2005 sobre el impacto de las políticas de precios, salarios, créditos y empleo en las condiciones de la población en pobreza.

Acuerdo 1ª/04/2006: Se aprueban en lo general los términos de referencia para la contratación del Informe al que se refiere el artículo 13 del Decreto por el que se regula a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social. Una vez contratadas las personas que lo realizarán, serán invitadas a la siguiente reunión de la Comisión Intersecretarial para recibir sugerencias por parte de los integrantes de la misma respecto a los posibles enfoques del Informe.

Acuerdo 1ª/05/2006: Con fundamento en el artículo 12 del Decreto por el que se regula a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se autoriza la creación de un grupo de trabajo para el seguimiento y evaluación de los indicadores y acciones encaminadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que contribuya a la integración del Informe 2006 que sobre este tema publicarán conjuntamente el Gobierno de la República y la Organización de las Naciones Unidas. Este grupo de trabajo estará integrado por un representante de la SEDESOL, SEP, SSA, SEMARNAT, SE, SAGARPA, SCT, SFP, STPS, SRE y SRA. A las sesiones de este grupo de trabajo se invitará a un representante de INEGI, CONAPO y del Centro de Estudios Estratégicos y Tecnologías de la Información de Presidencia de la República.

Acuerdo 1ª/06/2006: La Secretaría Técnica enviará por correo electrónico a los asistentes de las sesiones, la versión preliminar de las actas de cada sesión dentro de los 10 días hábiles siguientes a su celebración, para que dentro de los siguientes 10 días hábiles emitan en su caso, los comentarios a las mismas. En caso de que no se reciban comentarios, la versión enviada se tomará como definitiva para proceder a recabar las firmas de las personas que asistieron.

Lo anterior en atención al oficio del 27 de junio de 2006 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, y Presidenta de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, C. Ana Teresa Aranda Orozco, instruye al Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Mtro. Félix Vélez Fernández-Varela, para que publique en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su primera sesión ordinaria en segunda convocatoria, realizada el 6 de abril de 2006.

El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, **Félix Vélez Fernández Varela.**- Rúbrica.